Pereira, 23 de octubre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 dentro del componente estratégico "ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE"; se fundamenta en la idea de que un municipio asegure las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, sin que se renuncie a la protección del medioambiente, el crecimiento económico y el desarrollo social. Puntualmente, en el desarrollo del programa 34 “GESTIÓN AMBIENTAL PARA UNA PEREIRA SOSTENIBLE” y el Proyecto No. “2024660010013 “FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.” el municipio debe planificar el uso del suelo de manera responsable, preservar áreas naturales y ecosistemas, promover la eficiencia energética, la movilidad sostenible y la gestión adecuada de los recursos naturales; desarrollando los proyectos y acciones planteadas en sus programas de ejecución y planes de acción relacionadas con la planificación territorial, logrando una adecuada implementación. Mediante Acuerdo Municipal No. 33 en el 2016, en el cual se establecen las directrices y lineamientos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales para afrontar los retos de la gestión ambiental en pro del bienestar de la sociedad y todas las dinámicas que se configuran en la plataforma territorial. En ese sentido, la Política Ambiental Municipal tiene como soporte el desarrollo de herramientas que permite su ejecución ordenada y medible, como el Sistema de Gestión Ambiental Municipal, permitiendo integrar los diferentes actores que participan en la gestión ambiental del municipio conforme a sus capacidades y competencias definidas desde la normatividad nacional y regional. Por ello, la implementación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal constituye el desarrollo de un esquema organizacional que permite generar mayor capacidad para la gestión ambiental en la Administración Municipal consolidando un adecuado marco de planificación intersectorial - interinstitucional y asegurando el liderazgo de la sostenibilidad ambiental en la elaboración de instrumentos de planificación y gestión ambiental. El municipio de Pereira en cabeza de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL requiere definir e implementar los estudios, planes, instrumentos y herramientas encaminados al desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental , objetivos y estrategias para el desarrollo y la planificación territorial, con el seguimiento y evaluación de la gestión municipal frente al desarrollo de políticas ambientales, motivo por el cual se adopta acciones que propenderán por el cumplimiento de las metas establecidas en los Acuerdos Municipales, a través de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mide la gestión municipal frente al desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental, promueve el desarrollo de un

territorio resiliente y compatible con el clima actual proyectado a futuro. Si bien el cumplimiento de estas supone y requiere de una gestión interinstitucional tanto del sector público como con otros actores distintos al sector público, su ejecución está a cargo de varias dependencias de la Administración Municipal. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario asignar un componente Ambiental y técnico/administrativo para que el contenido y la ejecución de estos procesos sea de fácil y coherente con la operativización, seguimiento y destinación de los recursos, que permita a la administración realizar una correcta planificación de sus procesos. Los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. No obstante, los contratistas no tienen la calidad de empleados públicos y en ningún caso su vinculación genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. A diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa. Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia de unificación SUJ025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. Así mismo, se aclara que el presente proceso de contratación se deja constancia que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto acorde con las necesidades de la entidad. Es importante señalar que, durante la presente vigencia, la Secretaría de Planeación contó con el apoyo de un contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios para atender la necesidad previamente descrita.

No obstante, debido a las limitaciones presupuestales existentes al inicio de la vigencia fiscal, dicho contrato se celebró por un término de cinco (5) meses. Ahora bien, como resultado del seguimiento efectuado al desarrollo de las actividades de la dependencia, se ha evidenciado que la necesidad que dio origen a dicha contratación persiste y continúa siendo indispensable para el adecuado cumplimiento de las metas asignadas a la Secretaría de Planeación. En consecuencia, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación, con el fin de garantizar la continuidad del acompañamiento requerido hasta la finalización de la presente vigencia fiscal, evitando afectaciones en la gestión institucional y asegurando el cumplimiento de los objetivos, programas y metas a cargo de la dependencia Para el caso puntual que nos ocupe en el presente estudio previo, se requiere contratar una persona con título de Bachiller, técnico, tecnólogo ó tres años de experiencia Relacionada. Deberá acreditar mediante certificaciones experiencia laboral mínima de Tres (03) años. El perfil anteriormente descrito, brindará apoyo a la gestión realizando actividades de sensibilización ambiental descritas en los alcances relacionados de la Secretaría de Planeación y registrarlos en las en la herramienta de seguimiento y control para su posterior trámite.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la SECRETARÍA PLANEACIÓN MUNICIPAL no cuenta con personal de planta profesional Ingeniería Comercial, Industrial, administración de empresas, economía y/o áreas a fines, para atender oportunamente esta necesidad que desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación; “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN ESTRATEGICA DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION.."

liderados por la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal" se requiere en función de su objetivo contratar personal idóneo , para que preste servicios profesionales en realizar jornadas de Sensibilización Ambiental lideradas y coordinadas por la Secretaría de Planeación Municipal en el Marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 . asi mismo realizar actividades de conmemoración de fechas ambientales en el Municipio de Pereira

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE
PROGRAMA	PROGRAMA NO 34: GESTIÓN AMBIENTAL PARA UNA PEREIRA SOSTENIBLE
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROYECTO	No. 202500000042343 - MEJORAMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA .
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZAR TRABAJO DE CAMPO
META PLAN DE DESARROLLO	Realizar durante el cuatrienio 66.000 capacitaciones en cultura ambiental ciudadana, en articulación con el COMEDA

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN ESTRATEGICA DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar jornadas de Sensibilización Ambiental lideradas y coordinadas por la Secretaría de Planeación Municipal en el Marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 .2. Realizar actividades de conmemoración de fechas ambientales en el Municipio de Pereira . 3 Apoyar el archivo digital de los procesos de la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal. 4 Presentar informes de cumplimiento y gestión a la Dirección cada mes.5 Realizar análisis frente a los impactos obtenidos en las actividades propias del proceso para generar acciones correctivas. 6 Brindar apoyo técnico - Administrativo a la Secretaria de Planeación en los comités, procesos de planificación y espacios de participación Ambiental, en los que sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

La Secretaría de Planeación no ha realizado recientemente ningún contrato relacionado con el objetocontractual planteado, por lo tanto, se vio la necesidad de realizar la presente contratación con el fin de apoyar la Dirección Estratégica de Gestión Ambiental Municipal y servicios públicos domiciliarios de la Secretaria de Planeación. El valor se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad y dedicación de las labores a contratar y la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas. para contratar recurso humano, y teniendo en cuenta la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista, lo cual se ha definido con perfil coherente con el objeto; la Secretaría de Planeación ya que la persona a contratar debe cumplir con las exigencias de formación y experiencia señaladas en el perfil, lo cual amerita la asignación de dichos recursos para suplir esta necesidad Por lo tanto, la SECRETARIA DE PLANEACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Siete Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte. ($ 7.600.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

DOS ACTAS PARCIALES MENSUALES DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.800.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE PLANEACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

• Título profesional Ingeniería Comercial, Industrial, administración de empresas, economía y/o áreas a fines, con tarjeta o matrícula profesional en los eventos en que la ley lo exij**a.**

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia LABORAL mínima de UN (1) AÑO .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE PLANEACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



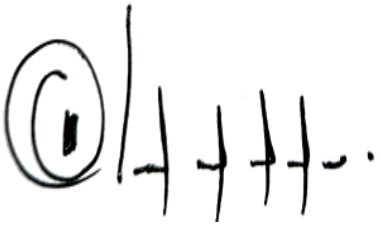
EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ
Secretario De Planeacion
02461340074717-5738474-011652532



LUZ AMPARO LUNA LOPEZ
Directora Operativa Del Sistema De Gestion Ambiental Municipal
02461339080620-5738474-011651601



LUZ AMPARO LUNA LOPEZ
Directora Operativa Del Sistema De Gestion Ambiental Municipal
02461339080641-5738474-011651602



LUZ AMPARO LUNA LOPEZ

Directora Operativa Del Sistema De Gestion Ambiental Municipal
02461339080716-5738474-011651603

Elaboró: Redactor: Sandra Lucia Bermudez Gutierrez / TECNICO ADMINISTRATIVO

Revisó: Katherine Zerres Velasquez / CONTRATISTA

Alcaldía de PEREIRA